Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueban las bases y se convocan 4 ayudas de movilidad "Santander investigadores/personal técnico en el ecosistema de UC Berkeley", las ayudas son para cubrir los gastos de transporte y alojamiento para estancias en el Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering dentro del curso académico 2022/2023, en el marco del Global Engagement Partnership entre la UPV y la University California Berkeley (UC Berkeley).

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

En el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento en la comunidad universitaria y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las ayudas de movilidad "Santander investigadores/personal técnico en ecosistema UC Berkeley". Además, el convenio SCET Global Partnership Program firmado por la UPV y la UC Berkeley destaca la importancia de crear y promover nuevas empresas innovadoras y tecnológicas, así como fomentar el intercambio internacional de nuevos métodos en formación para emprendedores. En este sentido, la posibilidad de realizar una estancia corta en UC Berkeley fomentará la colaboración en futuros proyectos y el establecimiento de sinergias (docencia, aprendizaje, convalidación de créditos, etc.) que repercutan en la mejora del ecosistema emprendedor de la UPV.

1ª) OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es potenciar la realización de **estancias cortas (de 10 a 30 días) en ecosistemas emprendedores de reconocido prestigio internacional** ofreciendo **ayudas para los gastos de transporte y alojamiento,** dirigidas a investigadores y personal técnico de la Universitat Politècnica de València (**PDI y PAS UPV**).

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **4 ayudas de movilidad para realizar estancias en el ecosistema de UC Berkeley (Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering)** dentro del curso académico 2022/2023**, dirigidas a investigadores, PDI y PAS UPV** que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento. Las cuatro ayudas de movilidad se destinarán para cubrir **gastos de transporte y alojamiento.**

Las estancias se gestionan en colaboración con los responsables del Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology (en adelante SCET) de la UC Berkeley.

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

Los interesados podrán consultar toda la información en la web: https://scet.berkeley.edu/

Las estancias serán de un **mínimo de 10 días y un máximo de 30 días.** Esta movilidad podrá realizarse durante el **curso académico 2022/2023**, pudiéndose realizar como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad hasta el 31 de julio de 2023.
El semestre establecido en UC Berkeley es:

-Spring Semester: del 10 de enero al 12 de mayo 2023

2ª) CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Estas ayudas de movilidad están financiadas por Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre la UPV y el Banco Santander, S.A. con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 20000 por un importe máximo de **12.000 euros** con cargo a la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, aplicándose al ejercicio 2022.

En esta convocatoria se ofrece un total de **4 ayudas.** Cada una de las ayudas consta de una "**bolsa de viaje" dotada con 3.000 euros para cubrir gastos de transporte y alojamiento**.

En caso de resultar un número de beneficiarios menor al de las cuatro ayudas ofertadas y todos ellos cumplan los requisitos de la convocatoria, el importe máximo de 12.000 euros destinado a esta convocatoria se repartirá equitativamente entre todos los beneficiarios, incrementándose el mínimo de los 3.000 euros por ayuda.

La UPV hará el abono de la ayuda de movilidad a cada uno de sus beneficiarios de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco Santander S.A., una vez que el beneficiario haya aceptado la ayuda a través del sistema habilitado al efecto en la página web www.becas-santander.com

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Condiciones económicas:

El personal recibirá la ayuda una vez finalizada la movilidad, a su regreso a la UPV; para proceder al pago es requisito necesario que el beneficiario haya entregado en IDEAS UPV los documentos justificativos del viaje requeridos por la convocatoria.

La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra destinada a la misma finalidad.

3ª) DESTINATARIOS

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir alternativamente, al término del plazo de solicitud, los siguientes **requisitos**:

1. Ser **PDI o PAS** de la UPV durante el curso académico 2022-2023. Los solicitantes deben encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
2. Ser **personal investigador** funcionario de los centros de investigación mixtos en los que participa la UPV, y que estén inscritos en el Registro Oficial de Estructuras y Personal de la UPV como personal investigador de la UPV.

4ª) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los solicitantes deberán inscribirse obligatoriamente a través de dos medios:

1) Será requisito imprescindible realizar la inscripción en la convocatoria de "Santander investigadores/personal técnico en el ecosistema de UC Berkeley" Convocatoria 2022-2023, a través de la página web www.becas-santander.com, con plazo máximo hasta el **24 de noviembre de 2022.**

2) Además, también deberán presentar el formulario de solicitud cumplimentado, accesible en la web https://www.ideas.upv.es/. Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante. **Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria

Documentación a adjuntar a la solicitud:

1. **Documento justificativo de haber completado el registro** correspondiente en la web en la plataforma del **Banco Santander**.
2. **Currículum Vitae,** destacando la experiencia profesional en emprendimiento
3. Acreditación de **conocimientos del idioma inglés**
4. Acreditación de **cursos de formación y perfeccionamiento en emprendimiento**
5. **Plan de trabajo** en la universidad de destino: Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, el plan de actividades a

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

realizar para el aprovechamiento de la estancia, así como los resultados esperados de las mismas.

6. Visto bueno del superior jerárquico competente, del departamento o centro al que este adscrito.
7. El PAS que vaya a realizar una estancia de movilidad, deberá comunicarlo con carácter previo a su inicio al Servicio de Recursos Humanos

Documentación a entregar exclusivamente por los beneficiarios de la ayuda tras la incorporación a destino:

1. Justificante de viajes y alojamiento.
2. Justificante de admisión en la UC Berkeley o, en caso de no haber sido notificada la admisión en la citada Universidad, declaración responsable por la que el beneficiario presta promesa de cumplir con los citados requisitos y que aportará el justificante de admisión en el momento de su recepción. Dicha documentación en cualquier caso deberá ser aportada en un momento previo al inicio de la estancia.

5º) LUGAR DE PRESENTACIÓN

Será requisito imprescindible para permitir la participación de los beneficiarios en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de "Ayudas Santander Estudios Progreso" Convocatoria 2022-2023, a través de la página web www.becas-santander.com , con plazo máximo hasta el 24 noviembre de 2022.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV https://sede.upv.es, al Área de instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, (U02700146 - Instituto para la Creación y el Desarrollo de Empresas - Programa Ideas), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.
Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia; (Horario: http://www.upv.es/entidades/SPET/infoweb/ag/info/1121866normalc.html)
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

Para el resto de la documentación, si por volumen la plataforma no permitiera aportarla junto a la solicitud, **se debe subir a una nube e indicar en la propia solicitud el link para acceder y descargar dicha documentación**.

Además, aportar también esta documentación en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: https://intercambio.upv.es/ indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es

6º) PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a su publicación en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y finaliza el **17 de noviembre de 2022.**

Se dará publicidad de la presente convocatoria a la comunidad universitaria UPV.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es
Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es en fecha no posterior al **12 de diciembre de 2022** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

7ª) ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (https://www.ideas.upv.es/).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los beneficiarios de las ayudas.

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

La Comisión de selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

La Comisión de selección y el Órgano de Instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y La Comisión de selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

La valoración y propuesta de los beneficiarios de las ayudas será realizada por la Comisión de Selección compuesta por: la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, el Vicerrector de Innovación y Transferencia en la UPV y la Directora de Área de IDEAS UPV, o personas en quien deleguen.

8ª) CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los beneficiarios de las ayudas, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y con los correspondientes baremos (sobre 10 puntos totales):

1. **Curriculum Vitae: hasta 4 puntos**

   Se valorará la experiencia profesional en emprendimiento, (subdirección de emprendimiento de alguna escuela o facultad de la UPV, impartición de asignaturas de emprendimiento, investigación en temáticas relacionadas con emprendimiento, socio fundador de una spin-off UPV, mentorización de equipos emprendedores, formar parte de Comités de Selección de convocatorias de emprendimiento, etc…).

2. **Plan de trabajo propuesto en la universidad destino: hasta 3 puntos**

   En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos universidades y para el participante) y el impacto y resultados esperados

3. **Formación en emprendimiento**: **hasta 2 puntos**

   Sólo se valorarán estos cursos si han sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

acreditar tal extremo.

4. **Competencias lingüísticas: hasta 1 punto**.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Sí aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas.

9ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la **Propuesta de Resolución** con la **lista provisional de beneficiarios de las ayudas** en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es. Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los **5 días** siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos requeridos para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta convocatoria.

Los **resultados definitivos** se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) **en fecha no posterior al 31 de diciembre de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar su aceptación a través de la página web www.becas-santander.com.

Adicionalmente, los candidatos que resulten beneficiarios recibirán una notificación, en el correo electrónico que proporcionen en su solicitud, donde se les comunicará la concesión de la ayuda.

La resolución definitiva contendrá la **lista de reserva** si la hubiera, a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria, y se publicará en la web de IDEAS UPV.

Plazo de realización de las movilidades: desde el momento de la aceptación de la ayuda hasta el 31 de julio de 2023.

10ª) ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y TRAMITACIÓN

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la ayuda, o su renuncia a la

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

misma, como máximo, 5 días hábiles después de la publicación en la web de la resolución definitiva.

La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través de la respuesta a un correo electrónico que se enviará desde IDEAS UPV a cada beneficiario, debiendo el candidato responder con el documento que se adjunte a tal fin cumplimentado y firmado. Si el beneficiario no pudiera responder al correo electrónico, deberá ponerse en contacto con IDEAS UPV y comunicarlo en el plazo establecido.

Una vez se reciba en IDEAS UPV la aceptación de la ayuda, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para la estancia.

Aquellos beneficiarios que no comuniquen en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la ayuda.

11ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
4. Comunicar la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
5. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
6. Realizar un informe final de entre 6 y 10 páginas, con los siguientes puntos: descripción de las actividades realizadas, contactos, colaboraciones, acciones importables a la UPV, programas para potenciar el emprendimiento femenino, conclusiones finales y evaluación de la estancia.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otro beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

12ª) RESPONSABILIDAD DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Una vez asignadas las ayudas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad del candidato seleccionado:

- Obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en UC. Berkeley.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- El beneficiario deberá acreditar ante la universidad de destino, en caso de que ésta lo requiera, la contratación de un seguro y que cubra, al menos:
  - Seguro de viaje (incluidos los daños o pérdida de equipaje)
  - Responsabilidad civil subsidiaria
  - Asistencia sanitaria y accidentes durante la estancia con un mínimo de 50.000€
  - Repatriación, en caso necesario por enfermedad grave o muerte

Si la universidad de destino exige coberturas adicionales, se deberán igualmente contratar.

En cualquier caso, el beneficiario deberá asumir el coste del seguro que deberá cubrir la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad, que deberá enviarse a IDEAS UPV (ideas@ideas.upv.es).

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, así como las restantes normas preceptuadas en estas bases, podrá motivar la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos que en su caso se generen.

13ª) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la UPV. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la UPV, Secretaría General. UPV, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609

14ª) RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por
MARIA ESTHER GOMEZ MARTIN
Cargo: Vicerrectora de estudiantes y emprendimiento
Fecha: 03/11/2022 19:57:28 CET

Dña. María Esther Gómez Martín
Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento

Id: UPV-GENFirma-142013 Cod. Verificació: DXIPCA18619DL609